Métodos de Contratación

Los métodos de contratación regulados por la Ley de Compras Públicas son:

Cuando se trate de obras, bienes y servicios de no consultoría:

a) Licitación Competitiva (240 salarios mínimos del sector comercio)
b) Comparación de precios.
c) Contratación Directa (por calificativo de urgencia y casos de emergencia)
d) Baja cuantía (Responsable del fondo circulante)

Cuando se trate de servicios de consultoría:

a) Selección basada en calidad y costo.
b) Selección basada en la calidad.
c) Selección basada en precio fijo.
d) Selección al menor costo.
e) Selección basada en calificaciones de los consultores
f) Selección de fuente única
g) Consultor individual.

Procedimientos especiales:

a) Compras en línea.
b) Catálogo electrónico derivado de convenio marco.
c) Subasta Electrónica Inversa.



6. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: COMPRAS EN LÍNEA ART. 71 LCP

Requisitos

a) Se determinare, c**on base al sondeo de mercado** o documentos respectivos que amparen la necesidad, **que el objeto contractual se encuentra disponible únicamente a través de sitios web o plataformas electrónicas verificadas**.

b) Tiene ventajas de precios acorde al mercado.

c) El suministro **únicamente se proporciona y puede ser recibido y utilizarse a través de medios digitales**. (¿Papelería, muebles de oficina, lapiceros, servicios de limpieza)?

Algunas características:

- Aplica para bienes y servicios. No obras ni consultorías.
- Estas compras no tienen límites en sus montos.
- En la compra en línea no se aplicarán documentos estándar, solicitudes **ni recursos administrativos**, y el acta de recepción será suscrita únicamente por la Unidad Solicitante, debiendo registrar los elementos de la adquisición en COMPRASAL para garantizar la transparencia.

Ejemplos en COMPRASAL:

- **Pruebas psicométricas**
- **Twitter Blue BFA**
- **Boletos Aéreos**
- **Revit y autocad**
- **Licencia Zoom**
- **Apple developer**
- **Curso sobre power bi**
- **Bibliografía digital**
- **Surveymonkey**

6. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: COMPRAS EN LÍNEA (LINEAMIENTO)

Condiciones para las Compras en Línea:

1. La **unidad solicitante** debe presentar una solicitud por escrito que justifique la necesidad de la compra en línea, cumpliendo todos los requisitos legales.

Esta solicitud debe incluir un **sondeo de mercado**, la certificación presupuestaria y **la verificación del sitio web.**

Art. 30 RLCP:

a. Sondeo por experiencia: se utiliza información de las compras anterior o cotizaciones recientes del mismo producto o servicio.

b. Sondeo en línea: se realiza por internet a través de mail o correo electrónico, las fuentes de consulta deberán ser de proveedores reales y verificables.

c. Sondeo por observación directa: es aquel en donde el investigador, unidades solicitantes se presentan al establecimiento" para verificar los precios de los productos requeridos.

Verificación del Proveedor:

- La UCP y la unidad solicitante deben verificar la autenticidad del proveedor.
- Pueden utilizar personal de IT o un servidor público con conocimientos informáticos para esta verificación.
- Deben seguir los criterios establecidos en la **Política Anual de Compras Públicas.**

1. • **Verificación del Certificado SSL/TLS:** Asegurarse de que el sitio web del proveedor utiliza una conexión segura (https), lo que se puede verificar mediante la presencia de un candado en la barra de direcciones del navegador.
2. • **Revisión de la URL del sitio web**
3. • **Comprobación de la reputación del sitio web:** Se pueden utilizar herramientas como el "Google Safe Browsing Transparency Report"
4. • **Políticas de privacidad y términos de uso.**
5. • **Revisión de información de contacto y soporte.**
6. • **Evitar guardar información de los métodos de pago en el sitio web para futuras compras.**

6. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: COMPRAS EN LÍNEA (LINEAMIENTO)

Uso de Cuentas Institucionales::

- Las compras en línea deben realizarse únicamente con cuentas institucionales, no personales.
- El pago puede hacerse mediante tarjeta de crédito, débito, transferencias u otros métodos electrónicos.

Registro y Publicación:

- Las compras en línea deben registrarse y publicarse en COMPRASAL, el sistema electrónico de compras públicas de El Salvador.
- La UFI o el responsable del fondo deben asegurarse de que toda la documentación y la información de las compras se publiquen en el módulo respectivo de COMPRASAL.

6. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: CATÁLOGO ELECTRÓNICO ART. 72 LCP

Definición del Convenio Marco:

- Método especial de contratación para seleccionar proveedores calificados que provean bienes y servicios incluidos en catálogos electrónicos.
- Las compras deben ser menores a 240 salarios mínimos del sector comercio vigente. ($87,600.)

Procedimiento Simplificado (primera etapa):

- La DINAC realizará la convocatoria para acreditar a los proveedores.
- Los proveedores deben cumplir con términos y condiciones especificados en los documentos de solicitud.
- Los proveedores que cumplan suscribirán un convenio marco con la DINAC, quedando obligados a los términos y condiciones una vez que el resultado sea firme.
- Procede recurso de revisión y apelación sobre la decisión de suscripción del convenio marco.

6. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: CATÁLOGO ELECTRÓNICO ART. 72 LCP

Selección y Adquisición de Bienes y Servicios (segunda etapa):

- Cada institución contratante seleccionará directamente en línea los bienes o servicios disponibles en el catálogo electrónico. **Es de carácter obligatorio y antes de contratar estos bienes o servicios deben verificar si existe un catalogo electrónico ¿Y si no?**
- La autoridad competente de cada institución emitirá la orden de compra respectiva.

Art. 42 RLCP:

- Las instituciones deben adquirir bienes y servicios de proveedores a**creditados incluidos en los catálogos electrónicos vigentes a partir de la vigencia de un Convenio Marco.**
- Si una entidad ha iniciado un proceso de selección antes de la publicación del catálogo electrónico, **debe continuar con el proceso, pero si es suspendido, dejado sin efecto o declarado desierto, la contratación se realizará a través del catálogo electrónico**.
- Antes de iniciar el proceso de compra, **las instituciones deben verificar la existencia de un Convenio Marco vigente que satisfaga la necesidad identificada y proceder a la adquisición mediante el catálogo electrónico.**
- ¿Qué pasa si no?

.

6. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: CATÁLOGO ELECTRÓNICO ART. 72 LCP



Encabezado	Fecha y hora de recepción	Fecha de evaluación	Fecha de resultados	Tipo	Estado	Acciones
DINAC-CECM-005-2024 SUMINISTRO DE CUPONES FISICOS O ELECTRONICOS Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA COMBUSTIBLE.	01-07-2024 16:00:00	02-07-2024	27-07-2024	Pública	Etapa de recepción	PDF
DINAC-CECM-004-2024 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	31-05-2024 16:00:00	04-06-2024	22-06-2024	Pública	Etapa de resultados	PDF
DINAC-CECM-001-2024-M-01 SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	27-05-2024 16:00:00	28-05-2024	22-06-2024	Pública	Etapa de resultados	PDF
DINAC-CECM-002-2024 "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS"	15-05-2024 16:00:00	16-05-2024	31-05-2024	Pública	Convocatoria cerrada	PDF
DINAC-CECM-003-2024 ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO, PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS BIENES DE CONSUMO	13-03-2024 16:00:00	23-03-2024	30-03-2024	Pública	Convocatoria cerrada	PDF
DINAC-CECM-001-2024 SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	07-03-2024 16:00:00	08-03-2024	28-03-2024	Pública	Convocatoria cerrada	PDF

Mostrando: 10 Resultados

6 registros de 6

1

Activar Windows

6. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: SUBASTA A LA INVERSA ART. 73 LCP

Definición y Plataforma:

- La subasta electrónica inversa es un procedimiento de contratación donde las instituciones adquieren bienes y servicios utilizando plataformas electrónicas para la adjudicación.
- Se realiza a través de COMPRASAL o plataformas privadas de operaciones bursátiles legalmente establecidas.

6. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: SUBASTA A LA INVERSA ART. 73 LCP

Evaluación y Adjudicación:

- El plazo máximo para evaluar las propuestas técnicas es de ocho días hábiles.
- **Solo los proveedores calificados pasan a la subasta.**
- **La adjudicación se otorga a la oferta con el menor precio y según el criterio de adjudicación establecido en los documentos de solicitud.**
- Subasta Inversa por Montos
- Subasta Inversa por Porcentaje de Descuento.

Formalización de Obligaciones:

- Las obligaciones contractuales se formalizan mediante contrato u orden de compra.

6. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: SUBASTA A LA INVERSA ART. 73 LCP

ÚNICA PROPUESTA: En los casos que se presente una sola propuesta técnica, esta podrá ser evaluada por el respectivo Panel de Evaluación o los Evaluadores Técnicos nombrados; y si cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el DSP, se podrá convocar al proveedor calificado para que participe en la subasta, en la cual, d**eberá realizar por parte del proveedor al menos una puja o lance en el que se genere una disminución significativa en el precio inicial.** En los casos **que no realice la puja o lance se deberá declarar desierto el proceso de compra.**

.

6. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: SUBASTA A LA INVERSA ART. 73 LCP

GOBIERNO DE EL SALVADOR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GUILLOTINA
Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Fecha de publicación: 19/06/2024

Período de inscripción: 19/06/2024 - 02/07/2024

Estado: En ejecución

Código: 1600-2024-P0315

GOBIERNO DE EL SALVADOR

COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO

Fecha de publicación: 19/06/2024

Período de inscripción: 19/06/2024 - 26/06/2024

Estado: En ejecución

Código: 8252-2024-P0006

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

.